



Ministerio
de Telecomunicaciones y de la
Sociedad de la Información



RESOLUCIÓN No. CP-MINTEL-2017-015

Ing. María Soledad Bautista Dueñas
DIRECTORA ADMINISTRATIVA,
DELEGADA DE LA MINISTRA DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD
DE LA INFORMACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.”;*

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10, de 24 de agosto de 2009, el Presidente Constitucional de la República, creó el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y reestructuró el esquema institucional del sector de las Telecomunicaciones en el Ecuador;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 1192, de 22 de septiembre de 2016, el señor Presidente Constitucional de la República, nombró a la Ingeniera Ligia Alexandra Álava Freire, como Ministra de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 062-2014, de 19 de septiembre de 2014, el señor Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, nombró al Ingeniero Christian Manuel Burgos Murillo, como Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, a través de la Acción de Personal No. 9, de 19 de septiembre de 2014, el Ingeniero Christian Manuel Burgos Murillo, asumió las funciones de Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, a través de la Acción de Personal No. 94, de 23 de agosto de 2016, la Ing. María Soledad Bautista Dueñas asumió las funciones de Directora Administrativa del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, mediante Acción de Personal N° 029 de 01 de febrero de 2017, el Ing. Christian Burgos Murillo, Coordinador General Administrativo Financiero, dispone que la Ing. María Soledad Bautista Dueñas, Directora Administrativa, subrogue las atribuciones, deberes y responsabilidades del puesto de Coordinador Administrativo Financiero, del 03 al 17 de febrero de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley Orgánica del Servicio Público;





Que, mediante Acción de Personal N° 030 de 02 de febrero de 2017, el Ing. Christian Burgos Murillo, Coordinador General Administrativo Financiero, dispone que la Ingeniera Mérida Vilma Guaicha Muñoz, Guardalmacén General, subrogue las atribuciones, deberes y responsabilidades del puesto de Directora Administrativa, del 03 al 17 de febrero de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley Orgánica del Servicio Público;

Que, con Acuerdo Ministerial No. 028-2016 de 07 de octubre de 2016, publicado en el Registro Oficial No. 885, de 18 de noviembre de 2016, se expide el Instructivo para Procesos de Contratación Pública del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información; y, Delegación de Facultades y Atribuciones;

Que, en el artículo 9 numeral 12 del Acuerdo Ministerial No. 028-2016, de 07 de octubre de 2016, se dispone: "*Procesos de Contratación Pública.- El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, observará el siguiente procedimiento: (...) 12. La Coordinación General Administrativa Financiera, solicitará justificadamente a la Coordinación General Jurídica la elaboración de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Procedimiento Desierto, conforme lo establecen los artículos 32 y 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda, para lo cual remitirá el expediente con la documentación original completa del proceso. (...)*";

Que, en el artículo 12 del Acuerdo No. 028-2016, de 07 de octubre de 2016, la Señora Ministra de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información establece: "*Delegación.- Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la máxima autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, delega las atribuciones y facultades previstas, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), en su Reglamento General (RGLOSNCPP) y en las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, referentes a los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de acuerdo al siguiente detalle: (...) 7. Al (o la) señor (a) DIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO (A), para todos los procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación, cuya cuantía sea igual o inferior de lo que resulte multiplicar el coeficiente 0,0000002, del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico*";

Que, en el artículo 16 del Acuerdo No. 028-2016, de 07 de octubre de 2016, se dispone: "*Designación y Comisiones.- El (la) Viceministro (a), los (las) Subsecretarios/as, Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, y al (la) Director/a Administrativo/a, conforme los montos establecidos en los artículos precedentes quedan facultados para: b) Designar a los administradores y fiscalizadores de contratos, así como a los miembros de las comisiones de entrega-recepción de adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría en los contratos suscritos por esta Cartera de Estado, de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General y Resoluciones emitidas por el SERCOP.*";

Que, en el artículo 21 del Acuerdo Ministerial No. 028-2016, de 07 de octubre de 2016, se establece: "*Actos y Resoluciones: Los delegados para los procedimientos de contratación, según los montos antes establecidos, emitirán los actos administrativos, resoluciones y autorizaciones, según sea el caso, los mismos que permitan iniciar, sustanciar, cancelar, declarar desiertos, adjudicar, suscribir contratos, ejecutar complementario, prorrogar y ampliar plazos, autorizar órdenes de trabajo, rubros nuevos y terminar unilateralmente o por mutuo acuerdo los procedimientos de contratación en sus fases precontractual y contractual, declarar adjudicatarios fallidos o contratistas incumplidos, para lo cual, se les delega y designa,*





respectivamente; en fin ejercerán la delegación de todas las atribuciones establecidas para la máxima autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP; y, para la autorización de los gastos con contraprestación cumplida o por cumplir, para la ejecución de las obligaciones que hayan generado y producido afectación presupuestaria, siempre que exista el respectivo financiamiento.”;

Que, con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, de 04 de agosto de 2008; y el Reglamento General de la Ley, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, de 12 de mayo de 2009, y sus posteriores reformas se establece el marco normativo aplicable a la contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades y organismos establecidos en el artículo 1 de la LOSNCP;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los numerales 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”;*

Que, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos”;*

Que, mediante Resolución No. CP-MINTEL-2017-010, de 17 de febrero de 2017, la Ing. Mérida Vilma Guaicha, Directora Administrativa, Subrogante del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, resuelve en sus Artículos 1, 2 y 3 respectivamente: *“Acogerse al Régimen Especial entre Entidades Públicas o Subsidiarias y disponer, por así convenir a los intereses institucionales el inicio del proceso de contratación de Régimen Especial No. RE-MINTEL-005-2017, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”;* (...) *Aprobar los pliegos, cronograma, presupuesto referencial, términos de referencia y demás documentos precontractuales del Proceso de Régimen Especial entre Entidades Públicas o Subsidiarias No. RE-MINTEL-005-2017 (...); e, “Invitar a la Empresa Pública Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP., con Registro Único de Contribuyentes No. 1768152560001, a fin de que presente su oferta técnica y económica hasta la fecha indicada en el cronograma de los pliegos, sobre la base de los documentos precontractuales”;*

Que, la invitación para participar en el Proceso de Régimen Especial entre Entidades Públicas o Subsidiarias No. RE-MINTEL-005-2017, que tiene por objeto la proceso de contratación de Régimen Especial No. RE-MINTEL-005-2017, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”; fue publicada en el Portal Institucional del SERCOP, el 17 de febrero de 2017 a las 13h00, conforme el cronograma establecido;





Que, conforme consta en Acta de Audiencia de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 20 de febrero de 2017, el oferente invitado CNT EP., manifiesta la posibilidad de eliminar en el numeral 12 FORMA DE PAGO, de los Términos de Referencia, el siguiente requisito para el pago: *“La empresa CNT EP, deberá enviar el informe de fiel cumplimiento con los respaldos que sustenten el servicio brindado, en forma mensual.”*, ante lo cual la Comisión de Apoyo, menciona que está de acuerdo, siempre y cuando sea posible generar un reporte de los servicios facturados directamente desde el portal de facturación electrónica, provisto por la CNT EP.; confirmando la CNT EP., que es posible generar el reporte solicitado mes a mes directamente desde el portal de facturación electrónica de la CNT EP., modificación que es aceptada por la Comisión de Apoyo;

Que, se estableció como plazo máximo para la presentación de la oferta hasta las 16h00 del 21 de febrero de 2017; plazo dentro del cual se presentó la oferta de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP., tal como consta en Acta de Cierre Recepción de Ofertas Técnicas de 21 de febrero de 2017;

Que, conforme consta en Acta de Apertura de Oferta y Solicitud de Convalidación de Errores, de 21 de febrero de 2017, la Comisión de Apoyo procedió a la apertura de la oferta presentada por la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP.; y, al revisar el contenido de la misma, manifiestan: *“Se revisó por parte de la Comisión de Apoyo la oferta verificando que no contiene errores de forma que se deba solicitar convalidar...”*;

Que, en Acta de Calificación de Oferta, de 22 de febrero de 2017, la Comisión de Apoyo señala que una vez concluida la calificación y análisis de la Oferta presentada por la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP., se determina que la misma CUMPLE en su totalidad con todos los parámetros y condiciones solicitados en el pliego del proceso No. RE-MINTEL-005-2017;

Que, mediante Informe de Evaluación de la Oferta, de 22 de febrero de 2017, la Comisión de Apoyo, concluye que la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP.; **CUMPLE** con todos los requisitos mínimos, especificaciones técnicas y legales previstas en los pliegos del proceso de Régimen Especial No. RE-MINTEL-005-2017, que tiene por objeto la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”**;

Que, mediante Memorando No. RE-MINTEL-005-2017-CA-04, de 22 de febrero de 2017, la Comisión de Apoyo remite el Informe de Recomendación, a la Ing. María Soledad Bautista, Directora Administrativa, a través del cual recomienda adjudicar la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”**, a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP., por un monto de USD. 3.750,00 (Tres mil setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América), cuyo valor no incluye impuestos, con un plazo de ejecución de 306 días calendario, contados a partir del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2017;

Que, mediante sumilla inserta en Memorando No. RE-MINTEL-005-2017-CA-04, de 22 de febrero de 2017, la Ing. María Soledad Bautista, Directora Administrativa, aprueba la recomendación realizada por la Comisión de Apoyo y autoriza continuar con el trámite pertinente;





Ministerio
de Telecomunicaciones y de la
Sociedad de la Información



Que, con Memorando No. MINTEL-CGAF-2017-0060-M, de 23 de febrero de 2017, el Ing. Christian Burgos, Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó al Ab. Sebastián Ramón Fernández, Coordinador General Jurídico, la elaboración de la presente Resolución de Adjudicación;

Que, con documento electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública correspondiente al sitio <https://www.compraspublicas.gob.ec> el 23 de febrero de 2017, se constató que la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP., con Registro Único de Contribuyentes RUC No. 1768152560001, mantiene estado de Registro Único de Proveedores RUP HABILITADO;

Que, con documento electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública correspondiente al sitio <https://www.compraspublicas.gob.ec> el 23 de febrero de 2017, se constató que la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP., con Registro Único de Contribuyentes RUC No. 1768152560001, no consta en el Registro de Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos; y,

En uso de las atribuciones concedidas en la normativa legal vigente, la Directora Administrativa,

RESUELVE:

Artículo 1.- ADJUDICAR a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP., con Registro Único de Contribuyentes RUC No. 1768152560001, el contrato que tiene por objeto la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN", por un valor de USD. 3.750,00 (Tres mil setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América), más impuestos; con un tiempo de vigencia del servicio de 306 días calendario, contados a partir del 1 de marzo de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa, notifique con la presente Resolución de Adjudicación a través del Portal Institucional del SERCOP, al adjudicatario Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP.

Artículo 3.- De la publicación, notificación y ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Dirección Administrativa para que actúe de acuerdo a sus competencias.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Publíquese y Notifíquese.

Dado en el Despacho de la señora Directora Administrativa, en Quito, a los 24 FEB 2017

Ing. María Soledad Bautista Dueñas
DIRECTORA ADMINISTRATIVA,
DELEGADA DE LA MINISTRA DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD
DE LA INFORMACIÓN





Ministerio
de **Telecomunicaciones y de la**
Sociedad de la Información



	NOMBRES	SUMILLA
Elaborado	Ab. Christian Proaño	
Revisado y Aprobado	Ab. Luis Vernaza	

